

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

CONAFOVICER Y SAN JUAN BAUTISTA S.A.C

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra, de una parte **EL COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACION DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU – CONAFOVICER**, con R.U.C. N° 20100816611, y domicilio en Prolongación Cangallo N° 670, 3° Piso, La Victoria, representado por su Gerente General señor **Rudecindo Vega Carreazo** identificado con D.N.I. N° 08585154, CONAFOVICER, según facultades inscritas en la Partida electrónica N° 01968386 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y de la otra parte la Sra. Yaneth Since Peralta con DNI N° 70764851, Gerente de Capacitación y Perfeccionamiento en Software San Juan Bautista cuyos poderes obran en la Partida N° 11047808, de los Registros de Personas Jurídicas, y domicilio legal en Av. Seoane N° 145 - Abancay en adelante se le denominara **CCE San Juan Bautista S.A.C** el presente convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA EMPRESA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C es una organización privada inscrita en la Partida Electrónica N° 11047808 del Registro de Personas Jurídicas de Oficina Registral de Abancay, empresa joven y dinámica que nace el 14 de septiembre del 2014, a partir de la experiencia obtenida por un equipo de profesionales y consultores con larga trayectoria y experiencia reconocida; que cuenta con la respectiva autorización del Ministerio de Educación, para el desarrollo de sus actividades educativas, que lo faculta a extender los certificados de capacitación a los participantes de los diferentes cursos y talleres que dicta. Su División de **CAPACITACION & ENTRENAMIENTO** ofrece servicios de actualización profesional mediante:

- **Cursos de actualización profesional:** Nuestra metodología de enseñanza incluye el método del caso, a los participantes se les planteará situaciones reales de obra, los mismos que deben ser resueltos con la base teórica que se les ha brindado, con su propia experiencia y la del grupo, la clase es vivencial y colaborativa, con esto se logra que los obreros de construcción civil, construyan su propio aprendizaje de forma individual y grupal, siempre con la guía de los instructores. Esta metodología es una buena oportunidad para que los participantes pongan en práctica habilidades que también son requeridas en la vida real, como, observación, escucha, diagnóstico, toma de decisiones y participación en procesos grupales orientados a la colaboración.



- **Perfeccionamiento en Software:** Cursos orientados a los trabajadores de construcción civil para fortalecer sus conocimientos. La base teórica se acompaña de talleres y casos que harán que los participantes aprendan y sean capaces de implementar lo aprendido y optimizar procesos en obra.
- **Cursos In House:** Nos basamos en darle mayor conocimiento al alumno llevando el curso personalizado, para que pueda realizar sus consultas.

EL CONAFOVICER - ABANCAY, El Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú, CONAFOVICER, es una organización privada sin fines de lucro que tiene su origen en un pedido de los trabajadores formales de construcción civil que fue atendido por el Pliego de Reclamos en 1975. El CONAFOVICER, realiza importantes esfuerzos para consolidarse como una institución al servicio de los trabajadores de la construcción. Cumpliendo con los objetivos señalados en su Estatuto, desarrolla programas de carácter social, asistencial, recreacional y de capacitación.

CONAFOVICER es propietario del Núcleo Deportivo Básico Abancay ubicado en Prolongación Av. 28 de Julio, Sub Lote N° 02, Sector Patibamba- Abancay, departamento de Apurímac, encontrándose como encargado de la Administración, el señor Everaldo Ramos Huaccharaqui, identificado con DNI N° 42246259.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
3. Decreto ley N° 25762. Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
4. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Trabajar en conjunto para brindar procesos de enseñanza mediante la capacitación, cursos de actualización y perfeccionamiento en software de ingeniería, lo cual fortalecerá la existencia y disponibilidad de agremiados de construcción civil ética y técnicamente competente.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES

SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., es responsable de conducir las acciones específicas siguientes:

- a) **SAN JUAN BAUTISTA**, es una institución acredita por la Dirección Regional de Educación Apurímac mediante resolución directoral N° 0652-2018 y homologada por el Ministerio de Trabajo

y Promoción del Empleo para capacitar al trabajador de construcción civil y renovar el carné del RETCC. El peón deberá acreditar 16 horas de formación, el oficial y operario 32 horas.

- b) Impulsar, coordinar, organizar y programar eventos en cualquier día de la semana y dar a conocer al encargado del CONAFOVICER – Abancay.
- c) Difundir y promocionar los cursos a dictar por los medios de comunicación, radio TV, afiches, volantes entre otros, realzando el nombre del CONAFOVICER – Abancay (Anexo N°01).
- d) Garantizar la operatividad de los equipos audiovisuales e informáticos del centro de cómputo, durante el desarrollo de los eventos.
- e) Garantizar la calidad y experiencia de los instructores para el desarrollo de los eventos.
- f) Otorgar **descuentos del 50%** por curso de especialidad (Ejem: perforación y voladura en obras civiles) a los obreros y obreras aportantes al CONAFOVICER.
- g) Otorgar **Becas integrales** en cursos básicos (Ejem: seguridad y salud en el trabajo, lectura de planos etc.) a los trabajadores y trabajadoras en construcción civil, aportantes al Conafovicer.
- h) Brindar un laboratorio moderno con computadoras de última generación y programas versiones actualizados e infraestructura adecuada e implementada.
- i) Otorgar certificados y/o Diplomas de capacitación en los diferentes programas, suscribiendo conjuntamente con el DECANO de los Colegios Profesionales con las cuales el CCE San Juan Bautista mantiene convenios interinstitucionales.



CONAFOVICER - ABANCAY

- a) Coordinar la programación y desarrollo de eventos.
- b) Dar sugerencias de nuevos cursos a dictarse.
- c) Difundir y promocionar los eventos a dictar haciendo extensivo a todos sus agremiados, mediante el uso de sus correos electrónicos, Facebook y en la página web del CONAFOVICER - Abancay.
- d) Firmar en forma conjunta con el representante del SAN JUAN BAUTISTA S.A.C, los certificados o diplomas de los eventos desarrollados para entregar a cada participante.
- e) Abonar el monto de S/20.00 soles por derecho de certificación a los participantes de los cursos a desarrollar.
- f) Brindar los ambientes (aulas) de capacitación del Ndb – Abancay, cuando exista más de 10 participantes, en forma gratuita al **CCE San Juan Bautista S.A.C.**

CLAUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL



Todas las comunicaciones que las partes deban cursar en la ejecución de este convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio solo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de 02 años, pudiendo ser renovado el convenio, con mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una agenda, bajo el mismo nivel de aprobación.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Estando el convenio con lo expresado en todas y cada una de las clausulas se suscribe en dos (02) ejemplares válidos, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



RUDECINDO VEGA CARREAZO
GERENTE GENERAL



**SAN JUAN
BAUTISTA S.A.C**
Módulo de Construcción
Yaneth Since
SUB GERENTE

ANEXOS

PROGRAMAS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN SOFTWARE



CURSOS - PROGRAMAS	Horas
TOPOGRAFÍA BÁSICA	32
TOPOGRAFÍA PARA EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES	32
GESTIÓN DE RECURSOS EN OBRAS CIVILES	16
DIBUJO DE ESTRUCTURAS	16
TECNOLOGÍA DEL CONCRETO	20
DIBUJO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	16
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	16
DIBUJO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS	16
AUTOCAD Y LECTURA DE PLANOS ASISTIDO POR COMPUTADORA	16
NORMATIVIDAD TÉCNICA Y LEGAL EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES	16
LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	20
USO DE EXTINTORES	16
PERFORACION Y VOLADURA EN OBRAS CIVILES	20
EXPLOSIVOS INDUSTRIALES	24
PLANILLAS Y REMUNERACIONES EN LA CONSTRUCCION	24
OFIMATICA BASICA	16

